



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10178

21/04/2020

23031

**AUTOR/A:** TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); ABASCAL CONDE, Santiago (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX)

#### RESPUESTA:

Se informa que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico dan respuesta amplia a la situación generada por esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el RETA. Por tanto, para quienes no se encuentran en este Sistema de la Seguridad Social, no es viable reconocer y pagar una prestación.

Madrid, 20 de mayo de 2020